



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

## COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO COOPERATIVO Y AHORRO POPULAR

**ASUNTO:** DICTAMEN DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE FOMENTO  
COOPERATIVO Y AHORRO POPULAR,  
EXPEDIENTE 07

### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Permanente de Fomento Cooperativo y Ahorro Popular de esta Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, le fueron remitidos por la Oficialía Mayor del Poder Legislativo para su conocimiento el expediente número 07; mismo que fue analizado y estudiado minuciosamente para dar cumplimiento a lo solicitado por la promovente diputada Virginia Calvo López.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 44, 47 y 48 fracción XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 30, 32, 33 y 37 fracción XX y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y una vez efectuada la revisión del expediente de número supra indicado, esta Comisión Permanente de Fomento Cooperativo y Ahorro Popular, considera procedente someter a la consideración del Pleno Legislativo el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

**Primero.-** Los fraudes con tarjetas de débito o crédito (por robo, extravío o clonación) se cuentan entre los delitos de más rápido crecimiento en el mundo. En nuestro país provocan pérdidas por más de 700 millones de pesos al año de acuerdo con datos de la Asociación de Bancos de México.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIII LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
17 SEP 2018  
10:08hr  
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

## COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO COOPERATIVO Y AHORRO POPULAR

El uso de las tarjetas de crédito y débito es actualmente, masivo y en aumento; en gran parte gracias al desarrollo de una tecnología segura, relativamente económica y adaptable a distintas circunstancias. Al mismo tiempo, se dan cada día más facilidades y beneficios para que las personas opten por las mismas, tanto por parte de aquellos que emiten las tarjetas, como por parte de los establecimientos mismos que aceptan su uso.

El usuario, titular de la tarjeta, o como también se le ha denominado tarjetahabiente, es la persona natural o jurídica beneficiaria del crédito otorgado por el banco emisor, quien, en uso de la tarjeta, paga su compras y servicios con ella ante los establecimientos afiliados.

**SEGUNDO.-** El 72% de las reclamaciones por cargos no reconocidos en tarjetas se llevan a cabo en terminales de cobro en los comercios físicos y el 26% ocurren sin la necesidad de que esté el plástico físicamente (comprar electrónicas y por teléfono), estas reclamaciones son por concepto de robo o extravío del plástico, la clonación de la banda magnética, las compras remotas o ventas por teléfono o internet, las transferencias electrónicas no reconocidas, el robo de identidad o falsificación de datos personales y las prácticas engañosas para obtener datos en cajeros automáticos, de acuerdo con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).

**TERCERO.-** De lo anterior se desprende que, este tipo de práctica delictiva, realizada en los comercios que aceptan el pago con tarjeta es la más frecuente y afecta los derechos y patrimonio de los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

## COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO COOPERATIVO Y AHORRO POPULAR

tarjetahabientes, por lo que, es preciso que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), establezca lo conducente para el uso de pago con tarjeta en los establecimientos y se exija que al momento del pago presenten una identificación oficial misma que deberá ser cotejada con los datos de la tarjeta presentada.

**CUARTO.-** Por ello, esta Sexagésima Tercera Legislatura no debe ser omisa en este rubro por lo que, propongo que este Poder Legislativo, exhorte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), para que haga lo conducente y proteger los derechos y patrimonio de los usuarios de tarjetas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de ésta Soberanía el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realice acciones para que se exija como requisito en el pago con tarjeta bancaria, que el cliente exhiba una identificación oficial, con el objeto de disminuir los fraudes con tarjeta



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

## COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO COOPERATIVO Y AHORRO POPULAR

de débito o crédito y proteger los derechos y patrimonio de las y los tarjetahabientes.

Con motivo del análisis del expediente de referencia las y los integrantes de la Comisión Permanente de Fomento Cooperativo y Ahorro Popular que suscriben, hemos coincidido en someter a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 42, 44 fracción XXI, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXI, 26, 27, 29, 30, y 37 fracción XX del Reglamento Interior del Congreso del Estado, las comisiones que suscriben, tienen facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de acuerdo.

**SEGUNDO.-** Visto el estado de guarda el expediente mencionado en el presente dictamen y tomando en cuenta la importancia de erradicar los delitos cometidos contra usuarios de tarjetas de crédito o débito, esta comisión declara procedente exhortar a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realice acciones para que se exija como requisito en el pago con tarjeta bancaria, que el cliente exhiba una identificación oficial, con el objeto de disminuir los fraudes con tarjeta de débito o crédito y proteger los derechos y patrimonio de las y los tarjetahabientes.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

## COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO COOPERATIVO Y AHORRO POPULAR

En razón de lo anterior, esta Comisión Permanente de Fomento Cooperativo y Ahorro Popular, formula el siguiente:

### DICTAMEN:

*La Comisión Permanente de Fomento Cooperativo y Ahorro Popular, estima procedente que esta Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorte respetuosamente a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realice acciones para que se exija como requisito en el pago con tarjeta bancaria, que el tarjetahabiente exhiba una identificación oficial vigente, con el objeto de disminuir los fraudes con tarjeta de débito o crédito.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de las Comisión Permanente de Fomento Cooperativo y Ahorro Popular, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)** para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realice acciones para que se exija como requisito en el pago con tarjeta bancaria, que el tarjetahabiente exhiba una identificación oficial, con el objeto de disminuir los fraudes con tarjeta



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

“2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”

## COMISIÓN PERMANENTE DE FOMENTO COOPERATIVO Y AHORRO POPULAR

débito o crédito y proteger los derechos y patrimonio de las y los  
tarjetahabientes.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Sala de Comisiones del H. Congreso del Estado de Oaxaca.- San  
Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 03 de agosto del año 2018.

## COMISION PERMANENTE DE FOMENTO COOPERATIVO Y AHORRO POPULAR

DIP. MIGUEL BERNARDI AQUINO  
PRESIDENTE

DIP. FELICITAS HERNANDEZ MONTAÑO

DIP. VIRGINIA CALVO LÓPEZ

DIP. MARÍA DE JESÚS MELGAR VÁSQUEZ

DIP. TORIBIO LÓPEZ SÁNCHEZ

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen con proyecto de  
Acuerdo, por el que se archiva el expediente números 04, del índice de esta  
comisión Permanente de Fomento Cooperativo y Ahorro Popular, de la LXIII  
Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.